



Resolución Jefatural N° 294-2019-INEI

Lima, 16 de setiembre de 2019



Vistos la Carta FAO s/n de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura para América Latina y el Caribe y el Oficio N° 1256-2019-INEI/OTPP-OECT de la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

CONSIDERANDO:



Que, mediante documento del visto, el Subdirector General de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) para América Latina y el Caribe, cursa invitación al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), para participar en el Curso Regional de Capacitación sobre Medición de Pérdidas Post – Cosecha y en la 29ª sesión del grupo de trabajo FAO-OEA / CIE-IICA sobre Estadísticas Agrícolas y Ganaderas para América Latina y el Caribe, a realizarse en Santo Domingo, República Dominicana, del 16 al 20 de setiembre de 2019;



Que, el objetivo del curso de capacitación es mejorar el conocimiento sobre la importancia y la lógica de la meta 12.3; mejorar la comprensión de cómo se monitorea la meta 12.3 a través del indicador 12.3.1; comprender cómo informar los datos de pérdidas de alimentos necesarios para alimentar el Índice Global de Pérdidas de Alimentos (GFLI); y, mejorar la base de conocimientos y rastrear el progreso en la reducción de las pérdidas de alimentos.;



Que, en el mencionado curso y sesión del grupo de trabajo, se abordarán, entre otros, los temas siguientes: i) Índice Global de Pérdidas de Alimentos (GFLI); ii) Introducción a la recolección de datos de pérdidas; iii) Metodología de estudio de caso de análisis de pérdida de alimentos de la FAO e información disponible; iv) Estrategia para la integración de datos; v) Complementar datos y conocimientos con estimaciones basadas en modelos; vii) Indicadores de ODS bajo custodia de FAO; viii) Mejoramiento de la capacidad en Estadísticas Agropecuarias; ix) Políticas de datos abiertos y disseminación de micro datos; x) Hojas de balance de alimentos; y, xi) Marcos de aseguramiento de la calidad de estadísticas agropecuarias; entre otros;



Que, teniendo en consideración que los datos de pérdidas de alimentos son muy escasos y cuando están disponibles a menudo van acompañados de grandes incertidumbres, es necesario desarrollar y adquirir orientación metodológica apropiada para la medición y estimación de pérdidas de alimentos a lo largo de la cadena de suministro; resulta pertinente autorizar el viaje en comisión de servicios de la señora Irene Angélica La Rosa Reyes, Analista de las Actividades Extractivas, de Manufactura de la Dirección Nacional de Cuentas Nacionales (DNCN), para que en representación del INEI participe en el mencionado evento; cuyos gastos por concepto de pasajes y viáticos serán cubiertos por la FAO;





Que, conforme lo dispone el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, que no asocien ningún tipo de gasto al Estado; serán autorizados mediante resolución del Titular de la Entidad correspondiente;



Con las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística; de la Secretaria General; de la Dirección Nacional de Cuentas Nacionales, de las Oficinas Técnicas de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica, de Asesoría Jurídica, de Administración y de la Oficina Ejecutiva de Personal;

De conformidad con la Ley N° 27619 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM "Normas Reglamentarias sobre la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su modificatoria; y

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 604 "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, el viaje en Comisión de Servicios de señora Irene Angélica La Rosa Reyes, Analista de las Actividades Extractivas, de Manufactura de la Dirección Nacional de Cuentas Nacionales (DNCN), a la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, del 15 al 21 de septiembre de 2019.

Artículo 2.- La presente autorización de viaje no irroga gastos al Estado peruano; asimismo, no otorga derecho a exoneración alguna o liberación de impuestos aduaneros, de cualquier clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes de efectuada la comisión de servicios, la mencionada servidora presentará un informe detallado de las acciones y los resultados obtenidos del evento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



[Signature]
Econ. José García Zanabria
Jefe (e)
Instituto Nacional de Estadística e Informática

